



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 DIC. 2017

VISTO, el proyecto de Directiva Regional denominado "NORMAS PARA PROCESO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA" elaborado por la Subgerencia de Obras y la recomendación de aprobación de la Subgerencia de Modernización de la Gestión del Gobierno Regional de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de lo previsto por el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, corresponde al nivel de Gobierno Regional promover el desarrollo y la economía regional, así como fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley n.º 27658 "Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado" declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias y niveles de gobierno, a fin de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; y que por su parte la Ley n.º 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" establece la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, dotándolos de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-2013-PCM se aprobó la política de modernización de gestión pública con la finalidad de orientar el proceso de modernización antes referido, identificando como uno de los pilares centrales a la Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional, en virtud de lo cual, los procesos al interior de las organizaciones se definen como una secuencia de actividades que transforman la realidad añadiéndose valor en cada etapa procesal o procedimental, en la búsqueda de la optimización de los procesos de producción de bienes y servicios públicos;

Que, la Directiva Regional n.º 002-2012-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL denominada "Normas para el proceso de transferencia de obras de infraestructura del Gobierno Regional de Ica", fue elaborada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura y aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 0208-2012-GORE-ICA/PR de 07.May.2012;

Que, mediante Memorando n.º 182-2017-GRAJ de 21.Jun.2017, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica alcanzó a la Subgerencia de Modernización de la Gestión del GORE ICA un conjunto de observaciones a la precitada Directiva Regional, precisándose que la misma no se encontraba actualizada debido a que consideraba



normas que habían perdido vigor y ello podría afectar el desarrollo de los procedimientos y actividades en ella previstas;

Que, a través de la Nota n.º 092-2017-GORE.ICA-GRPPAT.SMGE de fecha 04.Jul.2017, la Subgerencia de Modernización de la Gestión determinó que el nuevo proyecto de Directiva de Transferencia de Obras debía ser formulado por la Subgerencia de Obras –*dependiente de GRINF*- pero en coordinación con la antedicha Subgerencia de Modernización de la Gestión, a efecto de tramitarse posteriormente su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional; precisiones que fueron informadas a esta Gerencia Regional mediante el Memorando n.º 209-2017-GRAJ de 07.Jul.2017;

Que, en atención a dicho encargo, la Subgerencia de Obras emitió la Nota n.º 0296-2017-GORE.ICA-SOBR de 31.Ago.2017, elevando a GRINF el proyecto de Directiva Regional para la Transferencia de Obras, elaborado por dicha Subgerencia en coordinación con la Subgerencia de Modernización de la Gestión del GORE ICA, en aplicación de los lineamientos aprobados mediante la Directiva Regional n.º 001-2016-GORE.ICA-GRPPAT¹, mismo que fue remitido a la Subgerencia de Modernización de la Gestión mediante el Memorando n.º 938-2017-GORE.ICA-GRINF de 05.Set.2017;

Que, mediante Nota n.º 131-2017-GORE.ICA-GRPPAT-SMGE de 03.Oct.2017 sustentada en el Informe n.º 028-2017-GORE.ICA-SMGE/ACT de 28.Set.2017, la Subgerencia de Modernización de la Gestión evacuó su opinión técnica favorable, recomendando su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional previa remisión a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su revisión, trasladándose a dicho órgano de asesoramiento el proyecto de Directiva Regional elaborado conjuntamente con sus antecedentes mediante Memorando n.º 1080-2017-GORE-ICA-GRINF de 03.Oct.2017, para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal n.º 273-2017-GRAJ de fecha 28.Dic.2017, dicho órgano de asesoramiento del GORE ICA determinó que en el marco de los lineamientos establecidos en la Directiva Regional n.º 0001-2016-GORE.ICA-GRPPAT, *(...) el proyecto de Directiva denominado "Normas para el Proceso de transferencia de Obras de infraestructura del Gobierno Regional de Ica" formulado por la Subgerencia de Obras, corresponde ser aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura, no existiendo controversia legal alguna que amerite el pronunciamiento legal (...)*;

Que, conforme se desprende del precitado análisis jurídico, *"(...) los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales y demás dependencias del Gobierno Regional de Ica elaboran los proyectos de directiva por iniciativa propia o por disposición superior, sustentando su necesidad en aspectos técnicos y/o legales u otros que consideren relevantes, mediante el informe técnicos sustentatorio respectivo (...)"* y

¹ Aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0001-2016-GORE.ICA-GRPPAT de fecha 17.Jun.2016.



se precisa que los gerentes regionales distintos al Gerente Regional de Administración y Finanzas y al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial –como es el caso de GRINF- aprueban directivas regionales específicas cuando la materia a regular corresponda a un sistema administrativo o funcional bajo responsabilidad de las unidades orgánicas a su cargo mediante Resolución Gerencial Regional, previo informe técnico sustentatorio de la unidad que elaboró el proyecto y con opinión favorable de la Subgerencia de Modernización de la Gestión;

Que, mediante Nota n.º 410-2017-GORE.ICA-SOBR de fecha 29.Dic.2017, la Subgerencia de Obra elevó a esta Gerencia Regional el Informe n.º 384-2017-GORE.ICA-GRINF-SOBR/JMCM-JKCJ que hizo suyo, de cuyo contenido se advierte que para la Subgerencia de Obras sustentó técnicamente la necesidad de incorporar en el proyecto de Directiva que elaboró, una ONCEAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL, advirtiéndose que existen proyectos que fueron ejecutados por el GORE ICA para prestar servicios públicos esenciales o indispensables a la población beneficiaria (*como son colegios, centros de salud y hospitales*), y que pese a encontrarse culminados y debidamente recepcionados por el GORE ICA, aún no pueden ser puestos en funcionamiento por las Entidades receptoras beneficiarias debido a que se encuentra pendiente el trámite de liquidación financiera de obra, aspecto formal y/o administrativo-contable que posterga la atención de una necesidad de la colectividad por aspectos que, muchas veces, no son comprendidos por la población (*como la existencia de procesos de solución de controversias (conciliación y arbitraje), que pueden durar un tiempo excesivo durante el cual la obra no es puesta en funcionamiento*); siendo que dicha incorporación fue también examinada por la Subgerencia de Modernización de la Gestión, cuya opinión favorable está contenida en la Nota n.º 181-2017-GORE.ICA-GRPPAT-SMGE de fecha 29.Dic.2017;

Que, estando a lo propuesto y con la visación del Subgerente de Obras, y del Subgerente de Modernización de la Gestión, y en uso de las facultades previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y de conformidad con lo establecido por el Decreto Regional N° 0006-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0183-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Regional n.º 001-2017-GORE-ICA/GGR-GRINF-SOBR «Normas para el Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica», conformada por ocho (8) disposiciones generales, siete (7) disposiciones específicas, once (11) disposiciones complementarias, transitorias y finales, y nueve (9) anexos, en treinta y cinco (35)



folios, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras, en razón de su competencia, la interpretación de los alcances de la Directiva Regional n.º 001-2017-GORE-ICA/GGR-GRINF-SOBR, encontrándose dicha unidad orgánica facultada a absolver consultas que guarden relación con el contenido, alcance, y procedimientos normados en aquella.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el portal institucional del GORE Ica con fines de transparencia; y que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente resolución a las unidades orgánicas responsables del proceso de transferencia de obras y al Comité de Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL

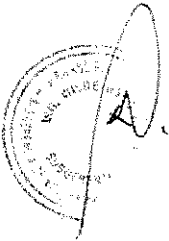


**“NORMAS PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA”**

DIRECTIVA REGIONAL N° 001-2017-GORE-ICA/ GRINF-SOBR

INDICE

- I. OBJETIVO
- II. FINALIDAD
- III. BASE LEGAL
- IV. ALCANCE
- V. DISPOSICIONES GENERALES
- VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
 - 6.1. DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA
 - 6.1.1. IDENTIFICACION DE LAS OBRAS A TRANSFERIR
 - 6.1.2. PROGRAMACION DE LAS TRANSFERENCIAS
 - 6.1.3. CONFORMACION DEL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE ENTREGA (CTE) DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 - 6.1.4. IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE OBRAS
 - 6.1.5. CONFORMACION DEL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION(CTR) DE LA ENTIDAD RECEPTORA
 - 6.1.6. ACTO DE TRANSFERENCIA Y FIRMA DE ACTAS DE TRANSFERENCIA
 - 6.1.7. DISTRIBUCION DE ACTAS Y ACCIONES POST TRANSFERENCIA
 - 6.1.8. INCLUSION DE TRANSFERENCIA EN EL REGISTRO DE LA GRINF
 - 6.1.9. INFORME DE CIERRE
 - 6.2. DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS



6.2.1. ENTIDADES RECEPTORAS

6.2.2. REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS

6.3. CONDICION DE LA TRANSFERENCIA

6.4. DEL ACTA DE TRANSFERENCIA

6.5. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

6.6. USO, MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE USO DE LAS OBRAS
TRANSFERIDAS

6.6.1. USO Y MANTENIMIENTO

6.6.2. MAL USO DE LAS TRANSFERENCIAS

6.6.3. CAMBIO DE USO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

6.7. DEL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION DE LAS TRANSFERENCIAS

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

VIII. RESPONSABILIDADES

IX. ANEXOS

ANEXO N° 01 MODELO DEL OFICIO DE SOLICITUD DE CONFORMACION
DEL CTR

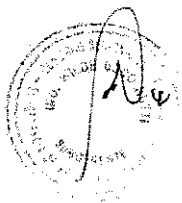
ANEXO N° 02 REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANEXO N° 03 ACTA DE VERIFICACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA
INFRAESTRUCTURA

ANEXO N° 04 ACTA DE TRANSFERENCIA PATRIMONIAL DE OBRA

ANEXO N° 05 ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE (ENTIDAD
RECEPTORA PÚBLICA)

ANEXO N° 06 ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE (ENTIDAD BAJO EL
REGIMEN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO)



ANEXO N° 07 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE OBRA POR CONTRATA

ANEXO N° 08 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA

ANEXO N° 09 DIAGRAMA DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA



**“NORMAS PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA”**

DIRECTIVA REGIONAL N° 001-2017-GORE-ICA/ GRINF-SOBR

FORMULADA POR : SUBGERENCIA DE OBRAS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objetivo establecer el procedimiento y lineamientos técnicos en la transferencia de las Obras o Proyectos del Gobierno Regional de Ica.

II. FINALIDAD

Reglamentar la Transferencia de Obras o Proyectos ejecutados por el Gobierno Regional de Ica a Instituciones Públicas, Empresas del Estado y otras Organizaciones sin fines de lucro, permitiendo el buen uso y mantenimiento de las mismas.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N°27171 Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiadas por el Fondo de Compensación y Desarrollo Social FONCODES y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2000-PRES.
- 3.2. Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 3.3. Ordenanza Regional N°0012-2017-GORE-ICA, Aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica.
- 3.4. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones.
- 3.5. Resolución Ejecutiva Regional N° 0279-2012 GORE ICA/PR, que aprueba la directiva regional N° 003-2012-GORE ICA/PR-GRINF-SGSL, Normas para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Ejecutados por el Gobierno Regional de Ica.



- 3.6. Resolución Ejecutiva Regional N° 0390-2013-GORE-ICA/PR, que aprueba la directiva regional N°004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, Normas y procedimientos para la liquidación técnica-financiera de obras ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata).
- 3.7. Resolución Gerencial General Regional N°0072-2004-GORE-ICA/GGR, que aprueba la Directiva General N°004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, Normas para la Recepción y Liquidación de Obras, Estudios o Equipamiento ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo en el Gobierno Regional de Ica.
- 3.8. Resolución Directoral N°010-2015-EF/51.01 - Plan Contable Gubernamental versión 2015
- 3.9. Resolución de Contraloría N°320-2006-CG Normas de Control Interno.
- 3.10. Resolución Gerencial Regional N°001-2016-GORE.ICA-GRPPAT, que aprueba la Directiva Regional N°001-2016-GORE.ICA-GRPPAT, Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas que expidan los Órganos, Unidades Orgánicas y demás dependencias que conforman el Gobierno Regional de Ica.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento por el Comité de Transferencia de Entrega y el Comité de Transferencia de Recepción y por los funcionarios y servidores públicos, que tengan que ver con el Proceso de Transferencias.

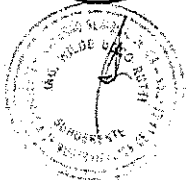
Entiéndase como Gobierno Regional de Ica, la Sede Central, Centro de Servicios Sub Regional, Direcciones Regionales Sectoriales, Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y Programa Regional de Titulación de Tierras.

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. La Transferencia es una acción que se efectúa para la entrega de una Obra o Proyecto ejecutados por el Gobierno Regional a las Entidades Receptoras, una vez concluida con su proceso de Liquidación Financiera, para lo cual deberá contar obligatoriamente con su correspondiente Resolución de aprobación.



- 5.2. El proceso de Transferencia de las Obras o Proyectos se inicia con la designación del Comité de Transferencia de Entrega (CTE) mediante acto resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura, a propuesta de la Subgerencia de Obras.
- 5.3. El Comité de Transferencia del GORE ICA, estará conformado por un **Comité de Transferencia de Entrega (CTE)**, el estará integrado por:
- El Subgerente de Obras del GORE ICA; quien lo presidirá.
 - Un representante de la Oficina de Contabilidad del GORE ICA, quien será designado por el Director de la Oficina de Contabilidad mediante acto de administración interna.
 - Un representante de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del GORE ICA, quien será designado por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica mediante acto de administración interna.
- 5.4. Para los fines de transferencia, la Entidad Receptora deberá conformar un **Comité de Transferencia de Recepción (CTR)** que, cuando menos, deberá cumplir con la siguiente conformación:
- Un (01) Presidente, quien deberá tener conocimiento e idoneidad para recepcionar el tipo de obra o proyecto objeto del proceso de transferencia.
 - Un (01) representante de la Oficina de Contabilidad, de preferencia con conocimiento para gestionar los Registros Contables/Patrimoniales respectivos en la Entidad Receptora.
 - Un (01) representante del órgano de asesoramiento jurídico, de preferencia con conocimiento o experiencia en transferencia de obras.
- 5.5. Las Subgerencias, Oficinas Técnicas y/o Administrativas del Gobierno Regional de Ica, las Gerencias Regionales, Centros de Servicios Subregionales y toda Oficina que tenga relación con la Obra o Proyecto a transferir, quedan obligadas bajo responsabilidad, a prestar todo el apoyo necesario para el mejor cumplimiento de las funciones del Comité de Transferencia de Entrega del GORE ICA, designados por la Gerencia General Regional.
- 5.6. La Unidad de Administración Documentaria de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, luego de numerar la Resolución de aprobación de toda liquidación relacionada a Obras o consultoría, en su distribución deberá considerar para la Subgerencia de Obras, dos (02)



ejemplares, tanto de la Resolución como de la Liquidación, a fin de iniciar el trámite de la Transferencia de Obras o Proyectos.

- 5.7. La Subgerencia de Obras presentará, a la Gerencia Regional de Infraestructura, un Plan de Trabajo para las Transferencia de Obras o Proyectos, para lo cual la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano le facilitará las Resoluciones de Aprobación de Liquidaciones de Contrato de Obra y Servicios de Consultoría (Supervisión), incluyendo la documentación técnica-administrativa que corresponda, para conformar el respectivo Expediente de Transferencia de Obras.
- 5.8. Las Obras o Proyectos que sean liquidadas después de aprobada la presente Directiva Regional, deberán ser incluidas por la Subgerencia de Obras en su propuesta de Transferencia dentro de los quince (15) días contados a partir de la aprobación de su liquidación financiera.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

6.1.1. IDENTIFICACION DE LAS OBRAS A TRANSFERIR

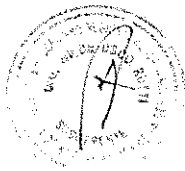
La Subgerencia de Obras identificará las obras ejecutadas que cuenten con Liquidaciones Financieras, teniendo presente en la identificación lo siguiente:

- a) Las Obras o Proyectos ejecutados y financiados a través de los Programas de Inversión del Consejo Transitorio de Administración Regional de Ica.
- b) Las Obras o Proyectos ejecutados y financiados en los Programadas de Inversión del Gobierno Regional de Ica.



6.1.2. PROGRAMACION DE LAS TRANSFERENCIAS

La Programación de las Obras o Proyectos a transferir, se efectuaran semestralmente. La Subgerencia de Obras, o un representante quien haga sus veces, propuesto por el Subgerente de Obras, será el encargado de realizar la programación respectiva, teniendo en consideración lo indicado en el numeral 6.1.1.



6.1.3. CONFORMACION DEL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE ENTREGA (CTE)



En el caso de la Sede Central, a propuesta de la Subgerencia de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura emitirá un acto resolutivo designando al Comité de Transferencia de Entrega (CTE) del Gobierno Regional de Ica. En el caso de las Direcciones Regionales y del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, el acto resolutivo será emitido por su Titular a propuesta de su Área Técnica.

El Comité de Transferencia de Entrega estará conformado por el equipo señalado en el numeral 5.3 de la presente Directiva.

El profesional del Área Técnica de la Subgerencia de Obras, será responsable de realizar las coordinaciones y preparar el Expediente de Transferencia de Obras o Proyectos, considerando lo señalado en el Anexo N°07 o Anexo N°08.

Cabe mencionar, que el profesional del Área Técnica de la Subgerencia de Obras se encargará del fotocopiado de dos (02) juegos del Expediente de Transferencia de la Obra, debidamente foliados, por lo cual uno (01) será entregado al Comité de Transferencia de Recepción y un (01) juego al Comité de Transferencia de Entrega.

El miembro de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del GORE ICA, brindará el asesoramiento legal durante el proceso de transferencia.

6.1.4. IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE OBRAS

El Comité de Transferencia de Entrega (CTE), en coordinación con la Subgerencia de Obras, implementará el Expediente de Transferencia de Obras, considerando como contenido mínimo los documentos que se precisan en el Anexo N°07 o Anexo N°08 "Contenido del Expediente de Transferencia de Obras".

6.1.5. CONFORMACION DEL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION(CTR)

6.1.5.1. El Presidente del CTE, solicitará al Titular o máxima autoridad Administrativa de la Entidad Receptora (Anexo N°01), la acreditación mediante acto resolutivo, oficio u otro documento oficial la Conformación del Comité de Transferencia de



Recepción(CTR), el mismo que estará conformado de acuerdo a lo indicado en el ítem 5.4 de la presente Directiva.

6.1.5.2. El presidente del CTE coordinará con el presidente del CTR la fecha y hora para la transferencia.

Para este efecto remitirá el Expediente de Transferencia conteniendo, como mínimo, la documentación indicada en el Anexo N°07 o Anexo N°08.

6.1.6. ACTO DE TRANSFERENCIA Y FIRMA DE ACTAS DE TRANSFERENCIA

Ubicados en el lugar de la obra, los miembros del CTE y del CTR, deberán verificarla y suscribir las Actas de Verificación del Estado Situacional de Infraestructura (Anexo N°03), en siete (07) ejemplares; Actas de Transferencia Patrimonial de Obra (Anexo N°04), en siete (07) ejemplares, Acta de Transferencia Contable (Anexo N°05 o Anexo N°06), en siete (07) ejemplares y Acta de Contenido del Expediente de Transferencia de Obra(Anexo N°07 o Anexo N°08), en siete (07) ejemplares.

6.1.7. DISTRIBUCION DE ACTAS Y ACCIONES POST TRANSFERENCIA

6.1.7.1. El Acta de Verificación del Estado Situacional de Infraestructura, Acta de Transferencia Patrimonial de Obra, Acta de Transferencia Contable y Acta de Contenido del Expediente de Transferencia de Obra, se suscribirán en 07 ejemplares cada uno, las cuales deberán ser distribuidas por el Presidente del Comité de Transferencia de Entrega de la siguiente manera:

- Comité de Transferencia de Entrega GORE ICA (1er original)
- Comité de Transferencia de Recepción (2do original)
- Alta Dirección GORE ICA (3er original)
- Alta Dirección de la Entidad Receptora (4to original)
- Archivo Central GORE ICA (5to original)
- Oficina de Administración o quien haga sus veces de la Entidad Receptora (6to original)
- Gerencia Regional de Administración y Finanzas GORE ICA (7mo original)



- 6.1.7.2. El Presidente del CTE, oficiara y remitirá un acta original a la Alta Dirección del GORE ICA, Archivo Central GORE ICA, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, incluyendo las recomendaciones correspondientes, de ser el caso.
- 6.1.7.3. El presidente del CTE oficiará y remitirá un acta original al Comité de Transferencia de Recepción(CTR), Alta Dirección de la Entidad Receptora y a la Oficina de Administración o quien haga sus veces en la Entidad Receptora, incluyendo las recomendaciones correspondientes, de ser el caso.
- 6.1.7.4. En el GORE ICA, el Director de la Oficina de Contabilidad, o el representante quien haga sus veces, propuesto por el Director de la Oficina de Contabilidad, realizara los trámites para los registros contables respectivos.

a) **Descargo Contable**

Dentro de los cinco (05) días hábiles de haberse suscrito el Acta de Transferencia Contable (Anexo N°05 o Anexo N°06), de la obra materia del proceso de transferencia, la Gerencia Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional, efectuara el descargo de las Cuentas Contables respectivas y efectuara las acciones que correspondan ante la Dirección General de Contabilidad Pública.

b) **Incorporación al Patrimonio de las Entidades Receptoras**

Las entidades Receptoras cualquiera sean, deberán incorporar en sus activos, el valor de liquidación de las obras transferidas. La omisión de este procedimiento en las Entidades Receptoras, no impide el descargo contable por parte del Gobierno Regional de Ica.

6.1.7.5. De la Inscripción Registral

Las entidades receptoras procederán a inscribir la propiedad de las obras de infraestructura transferidas en la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.



La inscripción registral, se realizara respecto de las obras que resulten inscribibles a méritos del Acta de Transferencia y lo que determine la SUNARP.

6.1.8. INCLUSION DE TRANSFERENCIA EN EL REGISTRO DE LA GRINF

En su sistema de monitoreo de proyectos, la Gerencia Regional de Infraestructura deberá registrar la fecha del Acto de Transferencia, implementando un archivo especial o file de Transferencia de Obras.

6.1.9. INFORME DE CIERRE

Una vez concluido el proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura, se procederá por parte de la Subgerencia de Obras a elaborar el Informe de Cierre, cumpliendo así con los procedimientos para dar por cerrado el proyecto.

6.2. DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS

6.2.1. ENTIDADES RECEPTORAS

Son entidades receptoras aquellas que son beneficiarias de la Obra o Proyecto ejecutados y financiadas por el Gobierno Regional de Ica.

Se consideran como Entidades Receptoras a las siguientes Instituciones:

- a) Gobiernos Locales Provinciales y Distritales
- b) Direcciones Regionales
- c) Instituciones del Gobierno Nacional
- d) Organizaciones sin fines de lucro

6.2.2. REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS

Las entidades a las que se refiere el numeral precedente, deberán acreditar a sus representantes mediante Acto Resolutivo, Oficio u otro documento oficial emitido por el titular o máxima autoridad, debidamente acreditado.

Dicha representación deberá considerar como máximo a tres (03) profesionales o representantes, el primero para verificar los aspectos técnicos de la obra, el segundo para efectuar los trámites administrativos, tales como el registro contable y patrimonial en los Libros de su entidad receptora y el tercero brindara el asesoramiento legal.



Para efectos de la acreditación se considerará como máxima autoridad a los siguientes:

- a) Gobiernos Locales. - El Alcalde o su representante designado por el respectivo acuerdo de consejo. Se adjuntará al Expediente una copia certificada del documento, según numeral 6.7 inciso 6.
- b) Direcciones Regionales. - La máxima autoridad de la Institución. Se adjuntará al Expediente una copia certificada de la Resolución del nombramiento o encargatura, según numeral 6.7 inciso 6.
- c) Instituciones del Gobierno Nacional. - La máxima autoridad de la institución. Se adjuntará al Expediente una copia certificada de la Resolución del nombramiento o encargatura según numeral 6.7 inciso 6.
- d) Organizaciones sin fines de lucro. - El presidente de la organización. Se adjuntará al Expediente una copia certificada del documento de su representatividad, según numeral 6.7 inciso 6.

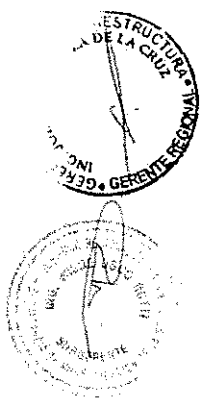
6.3. CONDICION DE LA TRANSFERENCIA

Tomando en cuenta que se tiene pendiente de transferencia obras ejecutadas desde el año 1979, solo podrán ser objeto de transferencia en propiedad, las Obras o Proyectos existentes a la fecha que hayan sido debidamente liquidados y que cuenten con la resolución de liquidación respectiva.

6.4. DEL ACTA DE TRANSFERENCIA

El Acta de Transferencia, es el documento mediante el cual se transfiere las Obras o Proyectos a las Entidades Receptoras.

En el proceso de Transferencia se suscribirá las Actas de Verificación del Estado Situacional de Infraestructura (Anexo N°03), en siete (07) ejemplares; Actas de Transferencia Patrimonial de Obra (Anexo N°04), en siete (07) ejemplares, Acta de Transferencia Contable (Anexo N°05 o Anexo N°06), en siete (07) ejemplares y Acta de Contenido del Expediente de Transferencia de Obra (Anexo N°07 o Anexo N°08), en siete (07) ejemplares, los que deberán ser suscritos por los miembros del CTE y por los miembros del CTR, los que serán distribuidos, según lo indicado en el numeral 6.1.7.1



6.5. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

Se consideran etapas del proceso de transferencia las siguientes:

- a) Identificación del Comité de Transferencia de Entrega (CTE).- Se identificará al Comité de Transferencia de Entrega, el cuál será designado mediante acto resolutivo (Resolución) de la Gerencia General Regional, a propuesta del Subgerente de Obras.

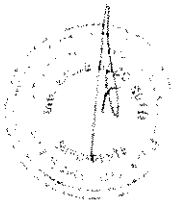
- b) Solicitud de documentación para elaboración del Expediente de Transferencia de Obra.- Se designará a un profesional del Área Técnica de la Subgerencia de Obras, el mismo que será responsable de preparar el Expediente de Transferencia de Obras (Anexo 07 o Anexo 08), este solicitará a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano que, en un plazo de cinco (05) días calendarios, alcance la resolución de liquidación técnica que se precise, correspondiente a la Obra o Proyecto a transferir, conjuntamente con toda la documentación que la sustenta.

Así mismo, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano deberá indicar la ubicación del expediente de liquidación técnica, en el supuesto que estuviese en otra área dentro del plazo previsto.

- c) Identificación de la Entidad Receptora.-El Comité de Transferencia de Entrega (CTE) identificará a la Entidad Receptora de la Infraestructura.

- d) Solicitud del Comité de Transferencia de Recepción.-El presidente del Comité de Transferencia de Entrega (CTE), emitirá un (01) documento a la Entidad Receptora, solicitando mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Transferencia de Recepción. Dicho documento debe ser realizado con copia a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento.

- e) Entrega del Expediente de Transferencia de Obra.- Una vez conformado el Comité de Transferencia de Recepción (CTR), el presidente del



Comité de Transferencia de Entrega (CTE) hará entrega del Expediente de Transferencia de Obra mediante documento.

El Comité de Transferencia de Recepción (CTR); revisará la documentación entregada y coordinará con el Presidente del Comité de Transferencia de Entrega la fecha y hora para la transferencia.

- f) El miembro del Comité de Transferencia de Entrega de la oficina de Contabilidad, procederá a brindar el valor que fuera consignado en la resolución de liquidación financiera que se encuentra aprobada, esta será acorde con lo registrado en los balances contables para realizar el ANEXO N° 05 o ANEXO N° 06, asimismo dicho personal designado será responsable de brindar el COSTO DE OBRA para realizar el ANEXO N° 04, ANEXO N°07 y ANEXO N° 08.
- g) Conformidad de Actas de Transferencia.- En un plazo de treinta (30) días hábiles de designado el Comité de Transferencia de Entrega (CTE) y el Comité de Transferencia de Recepción (CTR), se procederá a suscribir las siguientes actas:
- Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura (Anexo N°03).- el Comité de Transferencia de Recepción (CTR) y el Comité de Transferencia de Entrega (CTE) verificarán la Obra o Proyecto a transferir, indicando el estado situacional del mismo.
 - Acta de Transferencia Patrimonial de Obra (Anexo N°04).- el Comité de Transferencia de Recepción (CTR) y el Comité de Transferencia de Entrega (CTE) verificarán el cumplimiento de lo establecido en los Planos de Replanteo y Especificaciones Técnicas del Informe Final y el Expediente Técnico.
 - Acta de Transferencia Contable (Anexo N°05 o Anexo N°06).- De acuerdo al tipo de la entidad receptora, ya sea entidad pública (Anexo N° 05) o entidad bajo el régimen de la actividad empresarial del estado (Anexo N° 06), el Comité de Transferencia de Recepción (CTR) y el Comité de Transferencia de Entrega (CTE) verificarán la transferencia de infraestructura social y económica, liquidada por el Gobierno Regional de Ica.



- Acta del Contenido del Expediente de Transferencia de Obra (Anexo N°07 o Anexo N° 08), el Comité de Transferencia de Recepción (CTR) y el Comité de Transferencia de Entrega (CTE) verificarán la documentación entregada conforme a lo mencionado.
- h) Distribución de Actas. - El presidente del Comité de Transferencia de Entrega distribuirá las actas según el punto 6.1.7.
- i) El Comité de Transferencia de Entrega, entregará al Área de Archivo de la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente señalado en el numeral 6.7, para mantener en custodia los documentos, los cuales estarán bajo condiciones idóneas y de seguridad.
- j) Dentro de los cinco (05) días hábiles de haberse suscrito el Acta de Transferencia Contable, materia del proceso de transferencia, la Gerencia Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional efectuara el descargo de las Cuentas Contables.
- La transferencia de la infraestructura se hará a título gratuito y esta exonerada de todo pago según lo determinen las disposiciones legales vigentes.
- k) La entidad receptora deberán incorporar a sus activos el valor de la liquidación de la obra transferida. La omisión de este procedimiento en las entidades receptoras, no impiden el descargo contable por parte del Gobierno Regional de Ica.
- l) La entidad receptora procederá a inscribir la propiedad de obras la infraestructura transferida en la oficina Registral de la Superintendencia Nacional De Registros Públicos. La inscripción registral, se realizará respecto a las obras que resulten inscribibles a mérito del Acta de Transferencia y lo que determine la SUNARP.

6.6. USO, MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE USO DE LAS OBRAS TRANSFERIDAS

6.6.1. USO Y MANTENIMIENTO



Las entidades receptoras deberán administrar, brindar mantenimiento y dar el uso correcto a la Obra o Proyecto que se les transfiera.

6.6.2. MAL USO DE LAS TRANSFERENCIAS

Las entidades receptoras darán a la infraestructura el uso que motivo su financiamiento, de no ser así, incurrirán en responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda.

De comprobarse que a la Obra o Proyecto transferidos, se dé un mal uso o uso distinto al previsto, el Gobierno Regional podrá tramitar la devolución y su transferencia a otra Entidad Receptora a fin a la naturaleza de la Obra o Proyecto, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan al infractor.

6.6.3. CAMBIO DE USO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Las Entidades Receptoras podrán solicitar el cambio de uso de la infraestructura transferida por motivos debidamente justificados ante el Gobierno Regional de Ica.

El cambio de uso se aprobara por Resolución Ejecutiva Regional, previo informe favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

6.7. DEL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION DE LAS TRANSFERENCIAS

Por cada transferencia realizada, el profesional del área técnica de la Subgerencia de Obras deberá implementar un Expediente, el cual deberá estar almacenado en el Área de Archivo de la Gerencia Regional de Infraestructura.

El Expediente debe contener lo siguiente:

1. Copia del Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura(Anexo N°03).
2. Copia del Acta de Transferencia Patrimonial de Obra(Anexo N°04).
3. Copia del Acta de Transferencia Contable(Anexo N° 05 o Anexo N° 06).
4. Copia del Acta de Contenido del Expediente de Transferencia de Obra(Anexo N°07 o Anexo N° 08).
5. Documento que acredite la designación del CTE.
6. Documento que acredite la designación del CTR (incluir documento de acreditación del titular o máxima autoridad).
7. Expediente de Transferencia de Obra, que contendrá la documentación señalada en el Anexo N° 07 o Anexo N° 08, según corresponda.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.-La Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Subgerencia de Obras o un representante quien haga sus veces, propuesto por el Subgerente de Obras, será responsable de la implementación y ejecución del proceso de transferencia de Obras o Proyectos financiados por el Gobierno Regional de Ica.

SEGUNDA.-La Gerencia Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, a través de la Oficina de Contabilidad, será responsable de descargar de las Cuentas Contables respectivas, el valor de liquidación financiera de las Obras de infraestructura transferidas.

TERCERA.-Para el caso de Obras o Proyectos financiados en circunscripciones territoriales pertenecientes a dos o más Entidades Receptoras, se podrá suscribir Actas Conjuntas de Transferencias, siguiendo el procedimiento que se establece para las transferencias en la presente Directiva.

CUARTA.-Cuando se trate de Redes Secundarias en Electrificación, alimentadas por fuentes de energía de propiedad particular o mixta, que no se encuentren reguladas por la Ley General de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, la transferencia de propiedad se hará a la organización que la ha recibido en administración y mantenimiento.

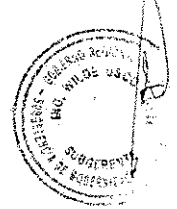
QUINTA.-El Gobierno Regional de Ica, podrá suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para que brinde las facilidades del caso y exonere, de ser el caso, del pago de trámites de inscripción de la infraestructura transferida.

SEXTA.-Para el caso que las Obras o Proyectos, que hayan sido encargados para su administración y mantenimiento a instituciones sin transferirlas, se referirá a estas como Entidades Receptoras.

SEPTIMA.-En los Comités de Recepción de Obras en ejecución, deberá incluirse a un representante del usuario final de la obra o representante de la entidad a la cual se transferirá la obra.

OCTAVA.-Los casos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos en forma conjunto por la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, dando cuenta a la Gerencia General Regional.

NOVENA.-Las obras o proyectos que se encuentran bajo el Sistema Nacional de Inversión Pública, continuarán sujetos a la presente directiva.



DECIMA.- En el caso de obras ejecutadas y que cuenten con la resolución de aprobación de liquidación financiera por la modalidad de Obras por Impuestos, se aplicará la presente directiva y se recopilará la documentación que señala el ANEXO N° 07.

ONCEAVA.- En casos excepcionales y a efecto de que las entidades receptoras puedan continuar prestando servicios públicos esenciales o indispensables a la población beneficiaria, el GORE ICA podrá materializar la transferencia anticipada de obras, a efecto que la infraestructura pueda ser puesta en funcionamiento para evitar problemas sociales; en cuyo caso, dicha transferencia podrá llevarse a cabo con una liquidación financiera parcial, debiéndose culminar el procedimiento de transferencia y con informe favorable de la Subgerencia de Contabilidad.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1. El Comité de Transferencia de Entrega (CTE), el Comité de Transferencia de Recepción(CTR), la Gerencia Regional de Infraestructura, los Centros de Servicios Subregionales, Direcciones Regionales Sectoriales, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, Programa Regional de Titulación de Tierras, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Obras, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial son las responsables de dar cumplimiento en lo que les corresponde.

8.2. El Órgano de Control Institucional, velará por el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva.

IX. ANEXOS





ANEXO N°01

Gobierno Regional de Ica

124

Ica, de de 20...

OFICIO N° -20 -GORE-ICA/CTE

SEÑOR(A):

.....
(Responsable de la Entidad)

ASUNTO : Transferencia de Obra
REF. : RGR N° -20 -GORE-ICA/GRINF de
fecha / /
(Resolución de Designación del CTE)

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y en atención al asunto indicado y a la Resolución de la referencia, para manifestarle que la obra denominada, se encuentra culminada y cuenta con Liquidación Financiera aprobada mediante Resolución de fecha, motivo por el cual se ha dado inicio al procedimiento de transferencia definitiva a la Entidad Receptora normado en nuestra Directiva Regional n.º 001-2017-GORE-ICA/GGR-GRINF-SOBR, para su operación y mantenimiento respectivo.

En tal sentido, sírvase usted designar y/o conformar mediante acto resolutivo al Comité de Transferencia de Recepción (CTR), que deberá estar conformado de la siguiente manera:

- Un (01) Presidente, quien deberá tener conocimiento e idoneidad para recepcionar el tipo de obra o proyecto objeto del proceso de transferencia.
- Un (01) representante de la Oficina de Contabilidad, de preferencia con conocimiento para gestionar los Registros Contables/Patrimoniales respectivos en la Entidad Receptora.
- Un (01) representante del órgano de asesoramiento jurídico, de preferencia con conocimiento o experiencia en transferencia de obras.

El CTE a mi cargo, propone como fecha para materializar el acto de transferencia y firma de actas el día..... del mes del año 201.....; no obstante, de ser imprescindible reprogramar la fecha u hora propuestas, el CTR que usted designe se servirá coordinar con el suscrito sobre el particular, con la debida anticipación.

Agradeciendo la atención que le merezca la presente, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

.....
Presidente del Comité de Transferencia de Entrega

c.c.
GRINF
SOBR.



ANEXO N°02

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	DOCUMENTO
Gobiernos Locales	El Alcalde o su representante designado por Acuerdo de Concejo	Copia de la Resolución del JNE y/o del Acta de Acuerdo de Concejo, certificada por el Secretario General Fedatario, Notario o Juez de Paz
Otras instituciones del Sector Publico	Titular del Pliego o máxima autoridad administrativa de la entidad pública en el ámbito geográfico	Copia de la resolución de designación o encargatura que acredite su representación, certificada por el Secretario General o Fedatario



ANEXO N° 03

ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA

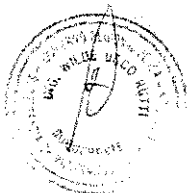
Siendo las.... horas del día..... del mes de..... del año en el Distrito, Provincia, del Departamento de Ica, se reunieron el Presidente del Comité de Transferencia de Entrega, miembro, miembro, designados conforme a la de fecha; y de la otra parte, Presidente del Comité de Transferencia de Recepción, miembro, miembro, designados conforme a la de fecha, con la finalidad de verificar el Estado Situacional de la Obra "....." acto que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO.- La infraestructura del proyecto fue ejecutada con financiamiento del Ex Consejo Transitorio de Administración Regional / Gobierno Regional de Ica en el Programa de Inversión de (los) año(s)..... y se ha encontrado en uso por parte de la Entidad Receptora. Sus datos son los siguientes:

- a) Función:
- b) Programa:
- c) Proyecto:
- d) Obra:
- e) Código SNIP: (*)
- f) Resolución Aprobación Expediente Técnico:
- g) Modalidad de Ejecución:
- h) Ejecutor:
- i) Resolución de Liquidación:
- j) Ubicación:
 - Distrito :
 - Provincia:

SEGUNDO.- En la verificación se ha constatado lo indicado en la Liquidación que precisa un avance físico del 100% y financiero del..... %, siendo el estado de la obra el siguiente:

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta en siete (07) originales que serán distribuidos de la siguiente manera: Comité de Transferencia de Entrega GORE ICA (1er original), Comité de Transferencia de Recepción (2do original), esta Dirección GORE ICA (3er original), Alta Dirección de la Entidad Receptora (4to original), Archivo Central GORE ICA (5to original), Oficina de Administración o quien haga sus veces de la Entidad Receptora (6to original), Gerencia Regional de Administración y Finanzas GORE ICA (7mo original).



POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE ENTREGA

Presidente del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION

Presidente del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°

(*) Para el caso de que la obra o proyecto no cuente con código SNIP, se dejará en blanco.



ANEXO N°4

ACTA DE TRANSFERENCIA PATRIMONIAL DE OBRA

OBRA:"....."

UBICACIÓN:

- Distrito :
- Provincia :
- Región :

MODALIDAD DE EJECUCION :

RECEPCION DE OBRA GORE ICA : Acta de Recepción de Obra de fecha.....

COSTO DE OBRA : S/.

ENTIDAD RECEPTORA :

En el lugar de ubicación de la Obra
, del Distrito de,
 Provincia de, de la Región Ica, siendo las horas del día
 del mes de del año ..., se reunieron el Comité de Transferencia de Entrega
 de (CTE), designados conforme a la de fecha, integrada
 por:

-, Presidente del CTE
-, miembro.
-, miembro.

Por la otra parte el Comité de Transferencia de Recepción(CTR) de la
, en adelante Entidad Receptora, designados conforme a
 la, de fecha, integrada por:

-, Presidente del CTR
-, miembro.
-, miembro.

Con la finalidad de realizar la Transferencia Patrimonial de la Obra anteriormente
 citada, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos de
 replanteo y especificaciones técnicas del Informe Final y el Expediente Técnico,
 conforme " Acta de Verificación Del estado Situacional De La Infraestructura"
 (ANEXO N° 03).

Luego del Intercambio de opiniones, el Comité de Transferencia de Entrega (CTE)
 procedió a hacer la entrega física de la obra, al Comité de Transferencia de
 Recepción (CTR), de acuerdo de los términos siguientes:



PRIMERO.- La Transferencia Patrimonial de la Obra".....", se efectúa haciendo entrega de la Liquidación Financiera de la obra, aprobada mediante la.....de fecha.....

SEGUNDO.- El Comité de Transferencia de Entrega, así como el Comité de Transferencia de Recepción, tienen conocimiento de los alcances de la Directiva de Transferencia de Obra del GORE ICA.

TERCERO.- La transferencia física de la obra se oficializa haciendo entrega de los planos de replanteo, así como la documentación señalada en el Anexo N° 07 o Anexo N° 08.

CUARTO.- Recibida la obra a partir de la fecha, toda responsabilidad, derecho y obligaciones que compete a la infraestructura transferida en cuanto se refiere a su administración, conservación operación y mantenimiento estará a cargo de la Entidad Receptora.

QUINTO.- En caso de incumplimiento del punto anterior, la Entidad Receptora, responderá ante las instancias pertinentes.

SEXTO.- El Comité de Transferencia de Entrega y el Comité de Transferencia de Recepción, a través de sus Oficinas de Administración deben realizar los asientos contables que correspondan.

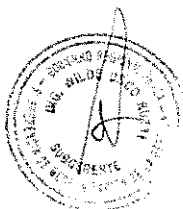
En señal de conformidad, suscriben la presente Acta en siete (07) originales que serán distribuidos de la siguiente manera: Comité de Transferencia de Entrega GORE ICA (1er original), Comité de Transferencia de Recepción (2do original), Alta Dirección GORE ICA (3er original), Alta Dirección de la Entidad Receptora (4to original), Archivo Central GORE ICA (5to original), Oficina de Administración o quien haga sus veces de la Entidad Receptora (6to original), Gerencia Regional de Administración y Finanzas GORE ICA (7mo original).

POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE ENTREGA

Presidente del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°



POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION

Presidente del Comité de Transferencia de Recepción
D.N.I. N°.....

Miembro del Comité de Transferencia de Recepción
D.N.I. N°.....

Miembro del Comité de Transferencia de Recepción
D.N.I. N°.....



ANEXO N°5

ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE
(Entidad Receptora Pública)

Siendo las..... horas del día..... del mes..... del año, se reunieron en el Distrito de Provincia, Departamento de Ica, se reunieron el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** como la ENTIDAD QUE ENTREGA, con su Comité de Transferencia de Entrega (CTE), conformado por identificado con DNI Presidente del Comité, identificado con DNI Miembro del Comité y identificado con DNI, Miembro del Comité, designados conforme a la de fecha y (Indicar entidad que recibe la obra), como la **ENTIDAD RECEPTORA** con su comité de Transferencia de Recepción (CTR), conformado por el..... identificado con DNI..... Presidente del Comité, identificado con DNI..... Miembro del Comité y....., identificado con DNI Miembro del Comité, designados conforme a la de fecha, para proceder con la Transferencia Contable de la Obra en aplicación de la DIRECTIVA "Normas para el proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica", aprobada mediante de fecha, en los términos siguientes:

La infraestructura ha sido materia de transferencia en mérito al Acta de Transferencia de Propiedad de fecha.....

Los datos de la infraestructura material de la Transferencia Contable, se detallan a continuación:

- Nombre de la Obra :
- Código SNIP (*) :
- Distrito :
- Provincia :
- Resolución de Liquidación de Obra:
- Valor Histórico en Libros :

TRANSFERENCIA CONTABLE

Deben registrarse en nuestros Libros Contables los Asientos Sigüientes:

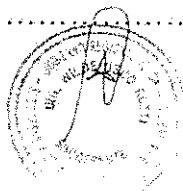
ENTIDAD QUE ENTREGA (sede GORE ICA)

.....

XXX

.....

XXX



ENTIDAD RECEPTORA

.....

XXX

.....

XXX

Conciliación de Cuentas de Enlace

La presente Acta de Transferencia Contable constituye el documento contable denominado Acta de Conciliación de Cuenta de Enlace, por las transferencias de infraestructura social y económica liquidada por el Gobierno Regional de Ica y entregada a la Entidad Receptora.

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta en siete (07) originales que serán distribuidos de la siguiente manera: Comité de Transferencia de Entrega GORE ICA (1er original), Comité de Transferencia de Recepción (2do original), Alta Dirección GORE ICA (3er original), Alta Dirección de la Entidad Receptora (4to original), Archivo Central GORE ICA (5to original), Oficina de Administración o quien haga sus veces de la Entidad Receptora (6to original), Gerencia Regional de Administración y Finanzas GORE ICA (7mo original).

POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE ENTREGA

Presidente del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

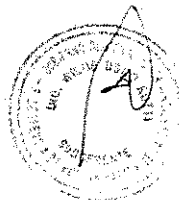
Miembro del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION

Presidente del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°





Miembro del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°

(*) Para el caso de que la obra o proyecto no cuente con código SNIP, se dejará en blanco.



ANEXO N°06

ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE
(Entidad Bajo el Régimen de la Actividad Empresarial del Estado)

Conste por el presente documento de Transferencia Contable que otorga el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, por intermedio de Jefe de Oficina de Contabilidad Sr. CPC., identificado con DNI designado con Resolución Ejecutiva Regional N°, domiciliado en y la ENTIDAD RECEPTORA por intermedio de su Contador o representante legal Sr., identificado con DNI designado con, domiciliado en....., acto que se celebra de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°..... "Normas para el Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica " aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°..... en los términos siguientes:

La infraestructura ha sido materia de transferencia en método al Acta de transferencia de Propiedad de fecha.....

Los datos de la infraestructura materia de la Transferencia Contable se detallan a continuación:

- Nombre de la Obra de Infraestructura :
Código SNIP (*) :
Distrito :
Provincia :
Resolución de Liquidación de Obra :
Valor Histórico en Libros :

TRANSFERENCIA CONTABLE

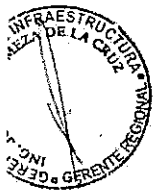
Deben registrarse en nuestros Libros Contables los Asientos siguientes:

ENTIDAD QUE ENTREGA (sede GORE ICA)

..... XXX
..... XXX

ENTIDAD RECEPTORA

..... XXX
..... XXX



En señal de conformidad, suscriben la presente Acta en siete (07) originales que serán distribuidos de la siguiente manera: Comité de Transferencia de Entrega GORE ICA (1er original), Comité de Transferencia de Recepción (2do original), Alta Dirección GORE ICA (3er original), Alta Dirección de la Entidad Receptora (4to original), Archivo Central GORE ICA (5to original), Oficina de Administración o quien haga sus veces de la Entidad Receptora (6to original), Gerencia Regional de Administración y Finanzas GORE ICA (7mo original).

POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE ENTREGA

Presidente del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION

Presidente del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°

(*) Para el caso de que la obra o proyecto no cuente con código SNIP, se dejará en blanco.



ANEXO N° 07

ACTA DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE OBRA POR CONTRATA

TRANSFERENCIA DE LA OBRA "....."

UNIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL DE ICA
COSTO DE OBRA : S/.
FUNCION :
ORGANIZACIÓN ENCARGADA DE :
REALIZAR EL MANTENIMIENTO :

1.- LIQUIDACION FINANCIERA

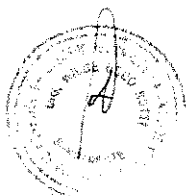
- Resolución de Liquidación Financiera
- Informe Final de Liquidación Financiera

2.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

- Expediente Técnico (físico o digital).
- Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.
- Resolución de Liquidación de Contrato de Obra.
- Resumen de Liquidación de Obra.
- Contrato de obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Controles de Calidad efectuados en obra.
- Resolución de Designación del Comité de Recepción de Obra.
- Acta de Recepción de Obra.
- Cuadro Comparativo de Valorización Final.
- Memoria Descriptiva Valorizada o Minuta de Declaratoria de Fabrica, según corresponda.
- Planos de Replanteo.
- Catálogos de equipos incorporados a la obra con su carta Garantía del Fabricante o del proveedor y Manual de Operaciones y Mantenimiento, de ser el caso.

3.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

- Resolución de Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría.
- Informe Final de Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría.
- Contrato del Servicio de Consultoría.



En señal de conformidad, suscriben la presente Acta en siete (07) originales que serán distribuidos de la siguiente manera: Comité de Transferencia de Entrega GORE ICA (1er original), Comité de Transferencia de Recepción (2do original), Alta Dirección GORE ICA (3er original), Alta Dirección de la Entidad Receptora (4to original), Archivo Central GORE ICA (5to original), Oficina de Administración o quien haga sus veces de la Entidad Receptora (6to original), Gerencia Regional de Administración y Finanzas GORE ICA (7mo original).

POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE ENTREGA

Presidente del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

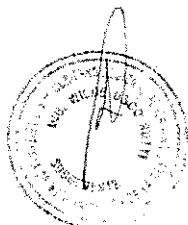
Miembro del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION

Presidente del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°



ANEXO N°08

ACTA DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE OBRA
POR ADMINISTRACION DIRECTA
TRANSFERENCIA DE LA OBRA "....."

UNIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL DE ICA
COSTO DE OBRA : SI.
FUNCION :
ORGANIZACIÓN ENCARGADA DE :
REALIZAR EL MANTENIMIENTO :

1. Resolución de Liquidación Financiera.
2. Expediente Técnico, en su defecto, plano de Ubicación, Localización y Arquitectura (físico o digital).
3. Informe Final de Liquidación Financiera.
4. Memoria Descriptiva Valorizada.
5. Acta de Recepción de la Obra.

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta en siete (07) originales que serán distribuidos de la siguiente manera: Comité de Transferencia de Entrega GORE ICA (1er original), Comité de Transferencia de Recepción (2do original), Alta Dirección GORE ICA (3er original), Alta Dirección de la Entidad Receptora (4to original), Archivo Central GORE ICA (5to original), Oficina de Administración o quien haga sus veces de la Entidad Receptora (6to original), Gerencia Regional de Administración y Finanzas GORE ICA (7mo original).

POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE ENTREGA

Presidente del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Entrega
D.N.I. N°



POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION

Presidente del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°

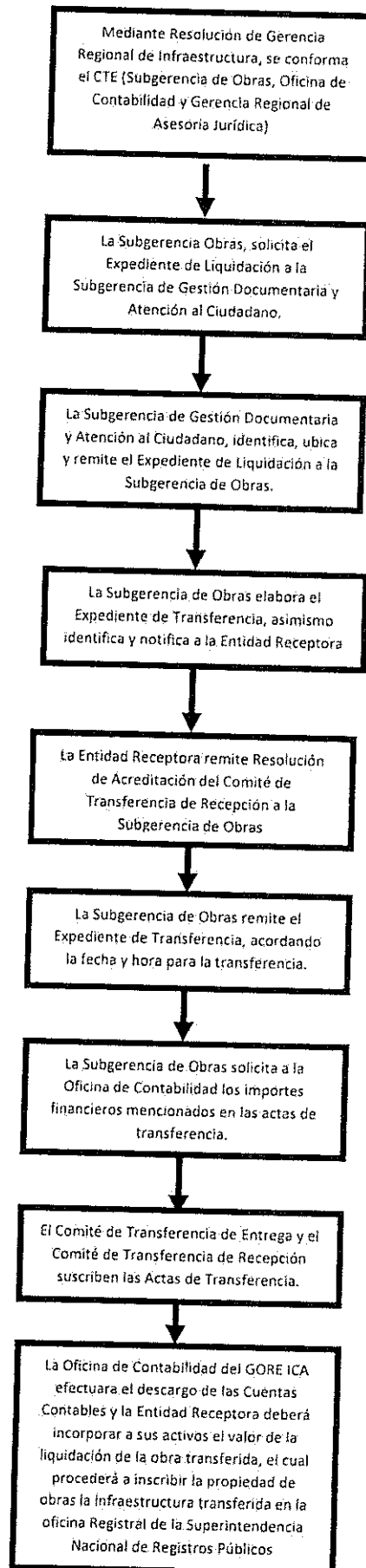
Miembro del Comité de Transferencia de Recepcion
D.N.I. N°



ANEXO N°09

DIAGRAMA DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

INICIO DEL PROCESO



FIN DEL PROCESO

